

ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-007

Versión: 0.2

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2026688610002		
CONTRATO N°:	038 DE 2026	20 – 04 – 2026	OBR-SMC-006-2026
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"		
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS		
NIT:	900630132-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.337.959 DE SAN GIL		
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$416.500.117)		
ANTICIPO (50%)	DOS CIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$208.250.058,50)		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	04-MAY-2026		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	1326 26R00036		
RP N°:	3526 26R00072		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	039 DE 2026	24-04-2026	INT-SMC-015-2026
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS		
NIT:	901.818.901-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	EN TRAMITE	TREINTA Y OCHO (38) DÍAS	
AMP. N°0 SUSPENSION N°1:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR N/A
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$416.500.117)		
PLAZO CON ADICIONALES:	TRES (03) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03-AGO-2026		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	03-AGO-2026	50 %	\$208.250.058,50
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°0:	N/A	N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	30% - 23-JUL-2026		
MUNICIPIO:	VELEZ, SANTANDER		

A los 24 días del mes de julio del año 2026, los suscritos, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS**, con NIT 900630132-1, representada legalmente por **SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA**, como Contratista de Obra, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS**, con NIT 901.818.901-1, representada legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ**, como Contratista de Interventoría, **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** como SUPERVISORA DE APOYO y **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 dentro del Contrato de Obra N°038 de 2026

CONSIDERANDO

- Que el día 20 de ABRIL de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 038 DE 2026, con la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS**, con NIT 900630132-1, representada legalmente por **SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER"
- Que, el día 04 de MAYO de 2026, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° 038 de 2026, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 13 de JULIO de 2026, la firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS**, con NIT 900630132-1, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° 038 de 2026, aduciendo los siguientes motivos y razones:

En calidad de contratista del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER", me permito solicitar formalmente la suspensión del Contrato de Obra N.° 038 de 2026 por un término de treinta y ocho (38) días, debido a las siguientes circunstancias detectadas durante la ejecución:
Sector el Amarillo:

En la abscisa K0+001 se encuentra un sumidero de aguas lluvias en concreto, con dimensiones de 1.20 m x 2.20 m y espesor de muro de 30 cm, cuya demolición parcial resulta necesaria.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.2
		Página 3 de 5

En las abscisas K0+034, K0+051 y K0+099 existen tapas de alcantarillas en concreto que deben ser demolidas.

Entre las abscisas K0+051 y K0+065 se requiere la construcción de una canalización con filtro para garantizar la estabilidad de la obra.

Sector La Palmera:

Entre las abscisas K0+010 y K0+014 se evidencia un brote de agua en el costado izquierdo del tramo, que afecta la estabilidad de la vía al filtrarse bajo la estructura y emerger en diferentes puntos aguas abajo. Se requiere instalar un filtro en la abscisa K0+013.5 para encauzar dichas aguas.

A partir de la abscisa K0+063 se encuentra un terreno saturado y acolchonado, lo que impide garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura de la placa huella.

Como propuesta de la comunidad y compromiso del señor alcalde, se plantea la instalación de un tanque de almacenamiento de agua de 6.000 litros, lo cual implica la construcción de una caja de inspección y recolección, así como la conducción entre esta y el tanque plástico.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se hace indispensable adicionar recursos que permitan desarrollar las actividades mencionadas y garantizar un adecuado cierre del proyecto.

Por lo anterior, solicito se otorgue la suspensión de treinta y ocho (38) días, con el propósito de adelantar los trámites pertinentes ante las entidades correspondientes

4. Que el día 22 de julio de 2026, la firma ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOMOLBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° 039 de 2026, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

En atención a la solicitud presentada por el contratista del proyecto referido, y considerando las circunstancias técnicas expuestas:
Sector el Amarillo:

En la abscisa K0+001 se encuentra un sumidero de aguas lluvias en concreto, con dimensiones de 1.20 m x 2.20 m y espesor de muro de 30 cm, cuya demolición parcial resulta necesaria.

En las abscisas K0+034, K0+051 y K0+099 existen tapas de alcantarillas en concreto que deben ser demolidas.

Entre las abscisas K0+051 y K0+065 se requiere la construcción de una canalización con filtro para garantizar la estabilidad de la obra.

Sector La Palmera:

Entre las abscisas K0+010 y K0+014 se evidencia un brote de agua en el costado izquierdo del tramo, que afecta la estabilidad de la vía al filtrarse bajo la estructura y emerger en diferentes

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

puntos aguas abajo. Se requiere instalar un filtro en la abscisa K0+013.5 para encauzar dichas aguas.

A partir de la abscisa K0+063 se encuentra un terreno saturado y acolchonado, lo que impide garantizar el adecuado funcionamiento de la estructura de la placa huella.

Como propuesta de la comunidad y compromiso del señor alcalde, se plantea la instalación de un tanque de almacenamiento de agua de 6.000 litros, lo cual implica la construcción de una caja de inspección y recolección, así como la conducción entre esta y el tanque plástico.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se hace indispensable adicionar recursos que permitan desarrollar las actividades mencionadas y garantizar un adecuado cierre del proyecto.

Por lo anterior, solicito se otorgue la suspensión de treinta y ocho (38) días, con el propósito de adelantar los trámites pertinentes ante las entidades correspondientes

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N°038 de 2026 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°038 de 2026 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL BARRIO PALMIRA SECTOR LAS PALMERAS Y VEREDA EL AMARILLO DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER", celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS, con NIT 900630132-1, representada legalmente por SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA, por el término de **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS**, contados a partir del 24 de julio de 2026 hasta el 01 de septiembre de 2026.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

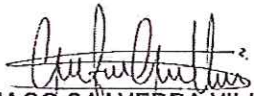
COPIA CONTROLADA

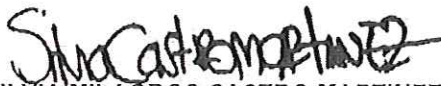
	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	
	Código: F-GI-007	
	Versión: 0.2	
	Página 5 de 5	

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA SAS**, con NIT 900630132-1, representada legalmente por **SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA**, Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros Mundial de Seguros S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° B-100078317, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° B-100022068, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

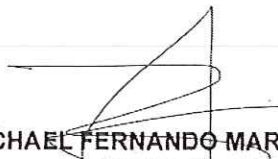
Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N°01** del **CONTRATO DE OBRA N° 038** de 2026 por quienes intervinieron en ella, a los 24 de **JULIO** de 2026.


SANTIAGO SAAVEDRA VILLABONA
 Representante Legal
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
HABITAT COLOMBIA SAS
 Contratista de Obra


SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
 Representante Legal
ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS
 Contratista de Interventoría


MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
 SUPERVISORA DE APOYO
FONCOLOMBIA


CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA** – Supervisor **FONCOLOMBIA** *MFSPI*

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA